

# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS .....	4
3. PRINCIPIOS RECTORES .....	6
4. DEFINICIONES .....	8
5. CÓDIGO DE CONDUCTA.....	10
6. PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD .....	12
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	15
8. ANEXOS.....	17

## 1. INTRODUCCIÓN

La **Fundación Diálogos** es una entidad sin ánimo de lucro con una amplia trayectoria en el impulso de proyectos que promueven el bienestar personal y colectivo desde un enfoque humanista, centrado en la dignidad de la persona. A través de sus programas de mediación familiar, orientación educativa, formación e intervención en salud mental infantojuvenil, mantiene un contacto directo e indirecto con niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y entornos educativos.

En un contexto social en el que la protección a la infancia y adolescencia constituye un eje prioritario para garantizar una sociedad más justa, equitativa y saludable, la Fundación Diálogos establece esta **Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia** como una expresión firme de su compromiso con la creación de entornos seguros, protectores y respetuosos, que favorezcan el desarrollo pleno de los y las menores.

El objetivo de esta política es asegurar que todas las personas que colaboran con la Fundación –ya sea en calidad de personal técnico, educativo, profesional sanitario, voluntariado, personal de apoyo o entidades externas– conozcan, comprendan y apliquen los principios, normas y procedimientos necesarios para actuar con responsabilidad, prevenir situaciones de riesgo y responder adecuadamente ante cualquier indicio de violencia, negligencia o abuso.

Inspirada en los principios de la **Convención de los Derechos del Niño** de Naciones Unidas, en la **Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, y en los estándares internacionales de buen trato, esta política incorpora una visión integral que articula la prevención, la detección temprana, la intervención inmediata y el seguimiento de las situaciones que puedan afectar a la integridad de niños, niñas y adolescentes.

La Fundación Diálogos considera que la protección de los y las menores no es solo una responsabilidad legal o técnica, sino un principio ético profundamente vinculado a su identidad institucional. Desde este marco, se promueve una cultura de buen trato basada en el respeto, la empatía, la participación y la defensa activa del interés superior del menor en todas las acciones y decisiones.

## 2. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS

### A. FUNDAMENTOS DE NUESTRA MISIÓN Y RESPONSABILIDAD

---

En la Fundación Diálogos entendemos que el acompañamiento a la infancia y adolescencia requiere una actuación ética, cuidadosa y comprometida con los derechos humanos. Nuestra labor en el ámbito educativo, formativo, sociofamiliar y de salud mental nos sitúa en una posición de responsabilidad directa hacia niños, niñas y adolescentes, ya sea en la intervención en centros educativos, en la mediación familiar o en programas de prevención y sensibilización.

Desde esta posición, asumimos el firme compromiso de garantizar entornos seguros, protectores y respetuosos, promoviendo activamente el buen trato y la prevención de cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o discriminación hacia los y las menores que se relacionan con la Fundación en cualquiera de sus programas o actividades.

### B. REFERENCIAS LEGALES Y MARCO DE ACTUACIÓN

---

La presente política se fundamenta en un enfoque de protección integral, que combina el cumplimiento estricto de la normativa con una perspectiva ética y preventiva. Para ello, tomamos como referencia:

- La **Convención sobre los Derechos del Niño** (ONU), que establece el derecho de todo niño, niña y adolescente a crecer en un entorno libre de violencia, a ser escuchado y protegido.
- La **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), que introduce el principio del “entorno seguro” como eje de actuación para todas las entidades que trabajan con menores.
- Los **estándares internacionales de protección infantil**, como los desarrollados por **Keeping Children Safe**, que ofrecen directrices de calidad, transparencia y mejora continua en la intervención con infancia.

Este marco normativo y de referencia guía el diseño de nuestras acciones y orienta el comportamiento de todas las personas vinculadas a la Fundación Diálogos, promoviendo una cultura institucional centrada en el respeto, la prevención y la intervención responsable.

### C. PERSONAS DESTINATARIAS Y ESPACIO DE APLICACIÓN

---

La Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Fundación Diálogos es de obligado cumplimiento para todas las personas que participan en nuestras actividades, con independencia de la relación contractual o profesional que mantengan con la entidad. Esto incluye, entre otros:

- Personal contratado, colaboradores/as externos, profesionales en prácticas y voluntariado.
- Formadores/as, orientadores/as, terapeutas, personal técnico o administrativo que intervenga directa o indirectamente con población menor de edad.
- Entidades socias, proveedores o aliados en proyectos financiados o desarrollados en colaboración.

Asimismo, esta política se aplica en todas las situaciones y contextos en los que la Fundación interviene o tiene presencia, tales como:

- Proyectos de intervención en centros escolares o espacios educativos donde haya menores.
- Programas de orientación, mediación o acompañamiento familiar en los que participen niños, niñas o adolescentes.
- Actividades formativas, divulgativas o de sensibilización que involucren contenidos dirigidos a menores.
- Elaboración y difusión de materiales, campañas o mensajes que incluyan referencias, imágenes o testimonios de personas menores de edad, tanto en medios físicos como digitales.

La protección a la infancia y adolescencia no se limita a actuaciones puntuales, sino que constituye un principio transversal que orienta y condiciona la forma en que diseñamos, ejecutamos y evaluamos nuestras actividades, garantizando la coherencia entre nuestros valores y nuestra práctica institucional.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES

La **Política de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia** de la Fundación Diálogos se apoya en una serie de principios fundamentales que orientan todas sus acciones, proyectos y relaciones, reafirmando su compromiso con la defensa activa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y con la promoción de entornos seguros y humanizadores:

- 1. Prioridad del interés superior del menor.** Cualquier decisión o actuación desarrollada en el marco de la Fundación Diálogos deberá poner en primer plano el bienestar físico, emocional, social y educativo de la persona menor de edad, tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación española vigente.
- 2. Prevención como eje de actuación.** La Fundación adopta una actitud proactiva para prevenir situaciones de riesgo, violencia, abuso o negligencia, incorporando medidas de protección desde el diseño de sus actividades e intervenciones. La prevención forma parte estructural de cada uno de sus programas.
- 3. Rechazo absoluto a toda forma de violencia.** Se establece una política de tolerancia cero ante cualquier manifestación de maltrato, explotación, abuso o trato inadecuado hacia personas menores de edad. Esta postura es irrenunciable y se aplica a todos los niveles de la organización.
- 4. Promoción de entornos seguros y saludables.** Se crearán condiciones seguras tanto en el plano físico como en el digital y emocional, donde los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse con dignidad, respeto y libertad, libres de discriminación o trato desigual.
- 5. Responsabilidad institucional y colectiva.** La protección de la infancia y adolescencia es una responsabilidad compartida entre todas las personas que integran o colaboran con la Fundación: personal técnico, formadores/as, profesionales, voluntariado y terceros vinculados. Cada persona debe actuar conforme a esta política y contribuir activamente a identificar, prevenir y denunciar cualquier posible situación de riesgo.
- 6. Derecho a la participación y escucha activa.** Se promoverá la participación real de niños, niñas y adolescentes en los espacios y procesos que les afecten, asegurando que sus opiniones sean tomadas en cuenta de forma adaptada a su edad, madurez y circunstancias. Su voz es clave para construir prácticas protectoras eficaces.

- 7. Confidencialidad y respeto a la intimidad.** Toda información relacionada con personas menores de edad será tratada con el máximo respeto y confidencialidad. Se garantizará la protección de su privacidad y se actuará con rigor ético y profesional ante cualquier situación de sospecha o evidencia de riesgo.
  
- 8. Evaluación permanente y mejora continua.** La Fundación Diálogos revisará y actualizará esta política de forma periódica, asegurando su alineación con la normativa aplicable, con los aprendizajes derivados de la práctica y con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de protección a la infancia.

## 4. DEFINICIONES

Con el objetivo de garantizar una comprensión común de los conceptos clave que sustentan esta Política de Protección a la Infancia y adolescencia, a continuación se recogen las definiciones principales, basadas en la legislación española vigente, documentos internacionales y estándares de protección infantil.

**Niño, Niña y Adolescente:** Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de 18 años, conforme al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y a la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

**Violencia contra la infancia y adolescencia:** Toda acción, omisión o trato negligente que prive a los menores de sus derechos, bienestar y desarrollo integral, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia digital, acoso escolar o ciberacoso, trata, explotación sexual y otras formas de maltrato. (LOPIVI, art. 1.2).

**Interés superior del menor:** Principio rector que establece que cualquier actuación que afecte a un niño, niña y adolescente, debe tener en cuenta prioritariamente su bienestar, derechos y necesidades, garantizando su desarrollo integral. (LOPIVI, art. 2).

**Buen trato:** Conjunto de acciones que promueven el respeto, la dignidad, la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo saludable de los niños, niñas y adolescentes. (LOPIVI, art. 1.3).

**Desprotección:** Situaciones en las que los progenitores, tutores/as o responsables legales no pueden o no cumplen adecuadamente con su función de protección, ya sea por acción u omisión. Puede deberse a incapacidad, abandono, negligencia o maltrato. (Ley Orgánica 1/1996).

**Riesgo:** Circunstancias que, sin llegar al desamparo, perjudican el desarrollo personal, social o educativo del menor y requieren intervención preventiva. (Ley 3/2005, art. 17).

**Negligencia:** Omisión de atención a las necesidades básicas del menor en ámbitos como salud, educación, afecto o seguridad, pudiendo ocasionar daño o dificultar su desarrollo integral.

**Abuso físico:** Uso de la fuerza física por parte de una persona adulta o en posición de poder que causa o puede causar daño corporal al menor.

**Abuso emocional:** Conductas repetidas que causan deterioro en la autoestima, la estabilidad emocional o la visión de sí mismo del menor (humillación, amenazas, rechazo, aislamiento).

**Abuso sexual:** Cualquier contacto o interacción de carácter sexual entre un niño, niña y adolescente y una persona en posición de desigualdad, poder o confianza, ya sea con contacto físico o sin él. Incluye la exposición a material pornográfico o la manipulación para obtener favores sexuales.

**Explotación sexual:** Utilización de menores en actividades sexuales, comerciales o no, a cambio de beneficios para el perpetrador o terceros. Incluye trata con fines sexuales, pornografía infantil o turismo sexual.

**Acoso escolar:** Comportamiento reiterado de intimidación, agresión o exclusión entre iguales en el ámbito educativo que genera daño físico o psicológico y desequilibrio de poder.

**Ciberacoso:** Acoso o violencia ejercida a través de medios digitales (redes sociales, mensajería, internet) con intención de intimidar, vejar, amenazar o humillar.

**Entorno seguro:** Espacio físico, emocional y digital en el que los niños, niñas y adolescentes pueden desarrollarse sin miedo, violencia ni discriminación, y donde sus derechos están garantizados.

**Protección infantil institucional:** Responsabilidad de las organizaciones de garantizar que su personal, programas y operaciones no perjudiquen a los niños, niñas y adolescentes y actúen ante cualquier sospecha o incidente.

**Re-victimización:** Daño adicional que puede sufrir un menor como consecuencia de un manejo inadecuado por parte de instituciones o profesionales en situaciones de abuso, violencia o denuncia.

**Participación infantil y adolescente:** Derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar libremente su opinión y participar activamente en los asuntos que les afectan, de acuerdo a su edad y madurez.

**Cultura del buen trato:** Conjunto de valores, normas y prácticas institucionales que promueven relaciones respetuosas, seguras y libres de violencia entre personas adultas y menores.

## 5. CÓDIGO DE CONDUCTA

La Fundación Diálogos establece el presente **Código de Conducta** como un instrumento esencial para garantizar la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes en el marco de todas sus actividades, programas y servicios. Este código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a la entidad: personal laboral, voluntariado, colaboradores/as externos, proveedores y cualquier profesional que, directa o indirectamente, tenga contacto con población menor de edad.

### LAS PERSONAS VINCULADAS A LA FUNDACIÓN DIÁLOGOS QUE TRABAJEN EN RELACIÓN CON MENORES DEBEN:

- Leer, comprender y actuar conforme a la Política de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia de la Fundación Diálogos.
- Tratar a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, sin ningún tipo de discriminación por razón de género, etnia, religión, situación socioeconómica, discapacidad, orientación sexual o identidad de género.
- Favorecer entornos seguros, inclusivos y respetuosos que promuevan el bienestar emocional, social, físico y educativo de las personas menores de edad.
- Escuchar activamente a niños, niñas y adolescentes, respetando sus tiempos, formas de expresión y niveles de madurez.
- Garantizar la privacidad, intimidad y confidencialidad en la relación con menores y sus familias.
- Realizar cualquier actividad en espacios accesibles, transparentes y supervisables, incluidos los entornos digitales. Si en algún caso esto no fuera posible, deberá informarse a otra persona del equipo.
- Ser referentes positivos, transmitiendo valores de respeto, justicia, empatía, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Detectar de forma temprana y actuar ante cualquier señal de malestar, riesgo o vulneración de derechos, siguiendo los protocolos establecidos.
- Informar de inmediato cualquier sospecha, revelación o hecho relacionado con la violencia, negligencia o abuso hacia menores.
- Proteger la imagen, los datos personales y la información sensible de niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.
- Utilizar exclusivamente los canales de comunicación institucionales definidos por la Fundación Diálogos para interactuar con menores y sus responsables legales.

LAS PERSONAS VINCULADAS A LA FUNDACIÓN DIÁLOGOS QUE TRABAJEN EN RELACIÓN CON MENORES NO DEBEN:

---

- Realizar tratos discriminatorios o establecer diferencias de trato no justificadas entre personas menores de edad.
- Emplear lenguaje ofensivo, intimidante, despectivo o humillante en cualquier circunstancia.
- Permitir o justificar comportamientos sexistas, racistas, LGTBIfóbicos, capacitistas o de cualquier índole discriminatoria.
- Ejercer ningún tipo de violencia, ya sea física, psicológica, simbólica o verbal.
- Permitir o normalizar comportamientos abusivos, intimidantes o de acoso entre menores.
- Realizar insinuaciones, comentarios, gestos o conductas de carácter sexual, así como mostrar material sexualmente explícito en presencia de menores.
- Consumir o facilitar el acceso a sustancias como alcohol, tabaco u otras drogas durante las actividades o en presencia de menores.
- Grabar, fotografiar o difundir imágenes de menores sin la autorización previa, expresa y por escrito de sus representantes legales.
- Establecer relaciones privadas o encuentros personales con menores fuera del contexto profesional, salvo que cuenten con una justificación clara y estén autorizados formalmente por la entidad.

Todas las personas comprendidas en el alcance de esta política deberán firmar y adherirse al documento "**Declaración Responsable de Adhesión a la Política de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia**" (Anexo I).

El incumplimiento de este Código de Conducta dará lugar a la aplicación de las medidas sancionadoras correspondientes, de acuerdo con la normativa interna, el régimen disciplinario y la legislación aplicable. Cuando proceda, los hechos también podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

## 6. PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD

En **Fundación Diálogos**, todas las personas vinculadas a la entidad, ya sea mediante relación laboral, mercantil o colaboración profesional, tienen la responsabilidad y la obligación de actuar diligentemente ante cualquier indicio, sospecha o evidencia de vulneración de derechos de una persona menor de edad. Este procedimiento tiene como objetivo garantizar una actuación inmediata, responsable y segura, priorizando en todo momento el interés superior del menor.

### 1. CONFIDENCIALIDAD

---

Toda la información relacionada con una denuncia será tratada con estricta confidencialidad. No se revelará la identidad de la persona denunciante ni de la persona menor afectada a terceros no autorizados. Solo tendrán acceso a la información las personas expresamente designadas para valorar e investigar la situación, garantizando en todo momento la privacidad y protección de los implicados.

### 2. PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS

---

**Fundación Diálogos** garantiza que ninguna persona que interponga una denuncia, incluidas las personas menores de edad, será objeto de represalias. Se entiende por represalia cualquier acción u omisión que implique un perjuicio en el entorno profesional o personal por el hecho de haber informado de una posible situación de riesgo o vulneración de derechos.

### 3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA

---

Pueden presentar una denuncia o comunicar una sospecha:

- Personal de **Fundación Diálogos** (personas empleadas, colaboradores, proveedores).
- Personas menores de edad vinculadas directa o indirectamente a las actividades de **Fundación Diálogos**.
- Madres, padres o representantes legales.
- Cualquier persona que haya tenido conocimiento directo o indirecto de la situación.

#### 4. TIPOS DE DENUNCIAS ADMISIBLES

---

- Cualquier acto o sospecha de violencia, abuso o maltrato hacia un niño, niña o adolescente.
- Comportamientos que, sin estar específicamente tipificados, contradigan los valores y principios de protección infantil recogidos en esta política.

#### 5. VÍAS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

---

Conforme al formulario que se encuentra en el Anexo II, puede realizarse de las siguientes vías:

- De forma verbal y presencial ante la persona responsable designada por la entidad para protección a la infancia, Daniel Crespo Robledo.
- Por correo electrónico confidencial a una dirección habilitada para este fin que es **proteccioninfancia@fundaciondialogos.com**
- A través de una comunicación escrita (nota interna o carta) dirigida a la persona responsable.

#### 6. PLAZOS

---

- La denuncia deberá comunicarse lo antes posible, preferentemente dentro de las primeras 24 horas desde que se tiene conocimiento de los hechos.
- En el plazo de 7 días hábiles se informará a la persona denunciante si la denuncia ha sido admitida a trámite.

#### 7. VALORACIÓN E INVESTIGACIÓN

---

- La persona responsable de protección valorará la situación en un plazo máximo de 72 horas desde la recepción de la denuncia.
- Se recabará la información necesaria, se realizarán entrevistas si procede y se adoptarán medidas cautelares de protección si se considera necesario.
- En caso de conflicto de intereses, se designará a una persona independiente para asumir la investigación.
- Toda la actuación estará orientada por el principio del interés superior del menor y se documentará con el máximo rigor.

## 8. RESOLUCIÓN

---

La investigación puede concluir con:

- Archivo del expediente por falta de pruebas o denuncia infundada.
- Adopción de medidas correctivas o disciplinarias si se confirma la existencia de una infracción.
- Comunicación a las autoridades competentes si los hechos pudieran constituir delito.

## 9. COMUNICACIÓN A LAS PARTES

---

- La persona denunciante será informada del resultado de la investigación.
- La persona denunciada será informada de las medidas aplicadas, si corresponde.
- En caso de menores implicados, se informará a sus representantes legales si la ley así lo exige y siempre en condiciones de seguridad para el/la menor.

## 10. CIERRE DEL PROCEDIMIENTO

---

Una vez finalizada la investigación, se recopilará toda la documentación en un expediente confidencial, asegurando su trazabilidad y custodia. Se evaluarán posibles áreas de mejora para reforzar las medidas de prevención y protección en el futuro.

Este procedimiento será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a la normativa vigente y a la realidad operativa de **Fundación Diálogos**.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La **Fundación Diálogos** concibe el seguimiento y la evaluación de su Política de Protección a la Infancia y Adolescencia como un proceso permanente y sistemático, integrado en la gestión global de la entidad. Este proceso tiene como finalidad garantizar que las medidas implementadas resultan efectivas, pertinentes y ajustadas a la misión institucional, fortaleciendo la capacidad de prevenir situaciones de riesgo y de consolidar entornos seguros, protectores y participativos para niños, niñas y adolescentes.

### FINALIDADES DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

---

- Verificar la correcta aplicación de la política en todas las áreas de intervención de la Fundación.
- Identificar fortalezas, desafíos y áreas de mejora que permitan optimizar las estrategias de protección.
- Reforzar una cultura organizacional basada en el aprendizaje continuo, la corresponsabilidad y el buen trato.

### MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

---

- **Revisión periódica:** Se llevará un registro sistemático de las acciones formativas impartidas, las adhesiones firmadas a la política (Anexo I), las incidencias reportadas y las respuestas ofrecidas conforme al protocolo establecido.
- **Informe anual de seguimiento:** La persona responsable de protección a la infancia elaborará un informe anual que incluirá un análisis de los logros, dificultades encontradas y propuestas de mejora, incluyendo indicadores de implementación y participación.
- **Espacios de retroalimentación:** Se promoverán espacios de consulta con el personal, voluntariado y profesionales colaboradores para recoger percepciones, inquietudes y sugerencias sobre la aplicación de la política y su adecuación a los distintos contextos de trabajo.

### MECANISMOS DE EVALUACIÓN

---

- **Encuesta interna de percepción y cumplimiento:** se aplicará bianualmente una encuesta al personal de la Fundación con el fin de valorar el grado de conocimiento, apropiación y aplicación de la política, así como el nivel de sensibilización institucional respecto a la protección de la infancia.
- **Análisis de datos e incidencias:** La información recopilada será objeto de análisis cualitativo y cuantitativo, con el fin de identificar

tendencias, detectar brechas y proponer medidas de mejora concretas.

#### GESTIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

---

Toda la información recogida en los procesos de seguimiento y evaluación será sistematizada y compartida con los equipos internos. Se fomentará la reflexión institucional sobre los resultados, con el objetivo de ajustar las intervenciones y fortalecer el enfoque transversal de protección y buen trato a la infancia en todas las áreas de la Fundación.

#### COMPROMISO INSTITUCIONAL

---

La **Fundación Diálogos** entiende el seguimiento y la evaluación no como un mero ejercicio de control, sino como una herramienta estratégica para profundizar en su compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia. Por ello, este proceso será liderado desde una perspectiva ética, participativa y orientada por el interés superior del menor, generando aprendizajes que alimenten la mejora continua de la práctica institucional.

## 8. ANEXOS

## ANEXO I

### **Declaración Responsable de Adhesión a la Política de Protección a la Infancia y Adolescencia de Fundación Diálogos**

Yo,.....con  
DNI/NIE: .....en calidad de persona trabajadora / voluntaria /  
profesional colaboradora (marcar lo que corresponda), manifiesto haber leído, comprendido y aceptado  
íntegramente el contenido de la **Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia de Fundación  
Diálogos**.

Me comprometo a actuar conforme a los principios y directrices establecidos en dicha política, y a  
comunicar a la entidad, en un plazo máximo de 24 horas, cualquier situación, indicio o sospecha de  
violencia ejercida contra una persona menor de edad en el marco de los programas, servicios, centros,  
actividades o iniciativas promovidas u organizadas por **Fundación Diálogos**.

Asimismo, reconozco que cualquier vulneración de los principios, valores o normas de conducta recogidos  
en la política, cometida por mi parte durante el desempeño de mis funciones o fuera del horario laboral,  
siempre que implique a niños, niñas o adolescentes vinculados a la entidad, podrá conllevar la aplicación  
de las medidas sancionadoras correspondientes, así como el ejercicio por parte de **Fundación Diálogos**  
de las acciones legales que estime oportunas, en defensa del interés superior del menor.

En .....a.....de.....de

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA

---

#### 1. DATOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE / INFORMANTE

---

**Nombre y apellidos:**

**Centro de trabajo o programa:**

**Teléfono / correo electrónico de contacto:**

---

#### 2. DATOS DE LA PERSONA DENUNCIADA

---

**Nombre y apellidos:**

**Cargo o relación con Fundación Diálogos (trabajador/a, voluntario/a, colaborador/a, etc.):**

**Centro de trabajo o programa:**

---

#### 3. DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD AFECTADA

---

**Nombre y apellidos:**

**Edad (si se conoce):**

**Programa / actividad en la que participa:**

---

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA / HECHOS OBSERVADOS O COMUNICADOS

---

**(DESCRIBA DE FORMA CLARA, OBJETIVA Y DETALLADA LO SUCEDIDO, INCLUYENDO FECHAS, LUGARES, PERSONAS PRESENTES, LENGUAJE O COMPORTAMIENTOS OBSERVADOS, ETC.)**

---

**5. PRUEBAS APORTADAS** (si procede)

---

**Tipo de prueba:**

**Descripción / detalle de la prueba:**

---

**6. TESTIGOS** (si los hay)

---

**Nombre y apellidos:**

**Contacto (teléfono o correo):**

**Relación con los hechos / con el menor/a:**

---

---

**7. OTRAS OBSERVACIONES** (opcional)

---

---

---

**Lugar y fecha:** En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma del informante:**

---

Si la denuncia es enviada por correo electrónico, la dirección es la siguiente:

[proteccioninfancia@fundaciondialogos.com](mailto:proteccioninfancia@fundaciondialogos.com)